

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN LA **COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA COORDINACIÓN"**, ASÍ TAMBIÉN COMPARECE LA **SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TRANSPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SETRAN"**, Y LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA UTJ"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

1. **LA UTJ** dentro de sus programas de capacitación empresarial, tiene un curso denominado **"FORMACIÓN DE MUJERES CONDUCTORAS"**, el cual tiene como objeto capacitar a las personas para ser conductoras de transporte público de pasajeros, y por tanto, aptas para obtener la licencia de manejo ante las autoridades correspondientes.
2. Que **LA SETRAN**, con base en el Programa Mujeres Conductoras, está interesada en que hasta 55 (cincuenta y cinco) mujeres sean capacitadas y por ende sean aptas de obtener la licencia de manejo C2, conforme a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. Declara **LA COORDINACIÓN**, a través de su representante que:

I.1. Es una entidad gubernamental de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, 4 numeral 1 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, II y XVI, 7 numeral 1 fracción II, 11 numeral 2 fracción IV, 12 y 13 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Su titular la **C. Martha Patricia Martínez Barba**, está legitimada para la suscripción del presente instrumento jurídico con base en lo dispuesto en el artículo 13 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 5 fracción XIV y 7 fracción XI del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

I.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle San Juan de los Lagos número 90, colonia Vallarta Poniente de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara **LA SETRAN**, a través de su representante que:



**II.1.** Es una entidad gubernamental de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 36, 46 y 50 fracciones XVIII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 numerales 2 y 3, 4, 5 numeral 1 fracciones I, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones VI y XVIII, 16 numeral 1 fracción XIX, 35 numeral 1 fracciones I, X, y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículos 1,4,8 fracciones I, V, XIX y XXIV, 13, 14 fracciones VII y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte.

**II.2.** Su titular el **Lic. Diego Monraz Villaseñor**, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base en lo dispuesto en el artículo 15 numeral 1 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**II.3.** Que conforme al acuerdo número DIELAG ACU 001/2018, la Secretaría de Transporte se encuentra sectorizada a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio.

**II.4.** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Circunvalación División del Norte S/N y Avenida Prolongación Alcalde, en la colonia Jardines Alcalde de Guadalajara, Jalisco.

**III.** Declara **LA UTJ**, a través de su representante que:

**III.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de creación 17,879, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 8 de mayo de 1999, sección III.

**III.2.** Que su Representación Legal recae en el Rector, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, fracción V, artículos, 12, 14, fracción X y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de **LA UTJ**.

**III.3.** Que cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de **LA UTJ**, acreditando su personalidad mediante el Acuerdo de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ing. Enrique Alfaro Ramírez, así como por el C. Secretario General de Gobierno Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedrosa; así como por lo dispuesto en los Artículos 2, 3 primer párrafo fracción II, 4 párrafo primero fracciones IV, V y X, 6 primer párrafo, 66 párrafo primero fracción I, 69, 71 primer párrafo fracción II y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el que se designa al Dr. Héctor Pulido González como Rector del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Universidad Tecnológica de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

**III.4.** “**LA UTJ**” Tiene por objeto.

a) De conformidad con los artículos 4 y 5 de la ley orgánica de **LA UTJ**, la formación y actualización de Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con sentido de innovación y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, que requiera el desarrollo socio-económico del estado.

- b) Formar Ingenieros con apego a los programas educativos que para tal efecto las carreras de Técnicos Superiores Universitarios tengan vigencia en esta Universidad, de conformidad con el oficio 514.1.647/2009 suscrito por el C. Héctor Arreola Soria, Coordinador General de Universidades Tecnológicas, de la Subsecretaría de Educación Superior, autorizado a partir de septiembre del 2009.
- c) Realizar investigación científica y tecnológica en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción industrial y de servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Desarrollar programas de apoyo técnicos en beneficio de la comunidad.
- e) Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

III.5. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es UTJ9804307H5.

III.6. Que señala como su domicilio legal, el ubicado en la calle Luis J. Jiménez No. 577 en la Colonia Primero de mayo, C.P. 44979, Guadalajara, Jalisco.

IV. **LAS PARTES** señalan de manera conjunta que:

V.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error o lesión en el mismo, y por tanto se sujetan a las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es fomentar la profesionalización de las mujeres conductoras del transporte público de pasajeros, con la promoción de capacitaciones que otorga **LA UTJ**, otorgándoles los conocimientos teóricos y habilidades prácticas necesarias que les permita desarrollar las competencias requeridas para obtener la certificación y la licencia de manejo tipo C2 para conductor de transporte público de pasajeros, en adelante **EL PROYECTO**.

**SEGUNDA. EL PROYECTO** se ejecutará con 55 cincuenta y cinco mujeres que señale **LA COORDINACIÓN**, en adelante **LAS BENEFICIARIAS**, a **LA UTJ**, bajo 40 cuarenta horas teóricas, virtuales asincrónicas de acuerdo al temario del curso (Anexo 1), además de 80 horas de práctica, incluyendo 26 veintiséis maniobras para prácticas de acuerdo al Catálogo respectivo (Anexo 2), con una metodología de 4 cuatro pasos (explicación, demostración, ejecución y retroalimentación), todo lo anterior en una programación de 6 semanas, de acuerdo al cronograma de actividades (Anexo 3).

Dicho curso deberá de acreditarse mediante el cumplimiento de los siguientes criterios:

a) **LAS BENEFICIARIAS** deberán aprobar todos los módulos que integran el PROYECTO (uno teórico y cuatro prácticos) con una calificación mínima de 8.0 cada uno.



b) El módulo teórico se evaluará mediante un examen en línea el cual incluye todos los temas incluidos en el temario (Anexo 1).

c) Los módulos prácticos se evaluarán los viernes de cada semana en donde **LAS BENEFICIARIAS** deberán mostrar el dominio de las maniobras correspondientes a cada módulo.

**TERCERA.** Para desarrollar el objeto del presente instrumento, **LA UTJ** percibirá una contraprestación como cuota establecida y como precio unitario por persona inscrita la cantidad de \$3,259.09 (tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 09/100 moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dando un monto como contraprestación por las 55 personas en el curso a **LA UTJ** la cantidad de \$179,249.95 (ciento setenta nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por la totalidad de **LAS BENEFICIARIAS** inscritas en **EL PROYECTO**. Esta contraprestación se pagará con recursos del Fideicomiso para la Mejora de la Seguridad Vial, y conforme a los lineamientos que el Secretario de Transporte emita para tal efecto, y aprobados por el Fideicomiso en mención.

El pago a **LA UTJ** será en una sola exhibición al inicio de **EL PROYECTO** materia del presente convenio.

**LAS PARTES** acuerdan expresamente que la inscripción del participante en **EL PROYECTO** no implica para **LA UTJ** la obligación de que todas las personas inscritas terminen el curso o a que obtengan la licencia C2 o que sean contratadas. Por lo que la totalidad del pago no estará supeditada a ninguno de los supuestos anteriores.

**CUARTA.** Para el cumplimiento del presente convenio **LA UTJ** se compromete a lo siguiente:

- a) Otorgar la capacitación completa a **LAS BENEFICIARIAS**, para el curso denominado "Formación de Mujeres Conductoras", para la certificación y obtención de la licencia de manejo tipo C2 para conductor de transporte público de pasajeros, sin costo para **LAS BENEFICIARIAS** en virtud de lo establecido en el Antecedente 2.- del presente instrumento.
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios a **LAS BENEFICIARIAS** que hayan cumplido los requisitos necesarios para acreditar el curso.
- c) Proporcionar un espacio dentro de sus instalaciones tanto en la Unidad Académica Miravalle, como en la Unidad Académica CCD para garantizar la disponibilidad de equipo de cómputo y conectividad a internet para las Beneficiarias que así lo requieran en la parte de la capacitación teórica (virtual, asincrónica).
- d) Expedir un comprobante fiscal, con los requisitos fiscales y demás comprobación financiera por el importe de los servicios prestados.
- e) Realizar todo tipo de actos tendientes al cumplimiento del presente convenio.

**QUINTA.** Para el cumplimiento del presente convenio **LA COORDINACIÓN** se compromete a lo siguiente:

- a) Notificar por escrito a **LA UTJ**, los datos de **LAS BENEFICIARIAS**, con el tiempo suficiente para la inscripción debida.
- b) Enviar a **LAS BENEFICIARIAS**, por medio de la Dirección de Gestión y Seguimiento, para que **LA UTJ** le otorgue el curso materia del presente contrato.



- c) Brindar un seguimiento personalizado a los participantes en **EL PROYECTO** con la intención de evitar la deserción del curso de los mismos.
- d) Realizar todo tipo de actos tendientes al cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA.** Para el cumplimiento del presente convenio **LA SETRAN** se compromete a lo siguiente:

- a) Procesar el pago de la contraprestación pactada en la cláusula tercera del presente instrumento, ante el Comité Técnico del Fideicomiso para la Mejora de la Seguridad Vial para que éste lo realice debidamente, conforme a los lineamientos que haya emitido el Secretario de Transporte y que el mismo Fideicomiso haya aprobado para tal efecto.
- b) Proporcionar el soporte logístico en cada uno de los lugares donde se llevará a cabo la parte práctica de las 26 veintiséis maniobras establecidas en el Catálogo respectivo.
- c) Proporcionar los vehículos automotores los cuales deberán estar asegurados por cualquier posible percance, así como el combustible en los mismos, para ejecutar las prácticas en el curso materia del presente convenio.
- d) Para cualquier desperfecto en los vehículos automotores destinados a la práctica del curso, **SETRAN** se obliga a reparar o reponer los mismos.
- e) En caso de siniestro o percance, **SETRAN** se hará responsable a través de la empresa aseguradora sobre las responsabilidades civil y penal del hecho.
- f) Gestionar con la Secretaría de Seguridad el apoyo de elementos de la policía vial para que se tenga un elemento por camión.
- g) Realizar todo tipo de actos tendientes al cumplimiento del presente convenio.

**SÉPTIMA.** Tanto **LA COORDINACIÓN** como **LA SETRAN** promoverán a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de **LA UTJ**.

**OCTAVA. LAS PARTES** se comprometen a mantener contacto permanente entre ellas, mediante los enlaces que se designen para su realización. Los enlaces o representantes podrán ser sustituidos previa notificación por escrito a la otra parte por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

**LAS PARTES** designan como enlaces a las siguientes personas:

**LA COORDINACIÓN** designa como responsable a la Directora de Gestión y Seguimiento, Valeria Elisa Huérfano Lezama.

**LA SETRAN** designa como responsable al Director General de Seguridad Vial, Saúl Alveano Aguerrebere.

**LA UTJ** designa como responsable a Ing. Jorge Eleazar Rodríguez, Director de Calidad y Proyectos Especiales.

**NOVENA. LAS PARTES** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

1. Por común acuerdo de **LAS PARTES**.
2. Por así convenir a los intereses de alguna de **LAS PARTES**.

3. Por haber concluido la vigencia del presente convenio.
4. Por la falta de pago a **LA UTJ**.

En caso de terminar anticipadamente el presente Convenio, ya sea **LA COORDINACIÓN** o **LA SETRAN** notificará por escrito a **LA UTJ** con 15 quince días de anticipación.

**DÉCIMA. LAS PARTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo **LA UTJ**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso a **LA COORDINACIÓN** y a **LA SETRAN**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y se encontrará vigente hasta el término de **EL PROYECTO**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente convenio de colaboración en materia de capacitación podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **LAS PARTES**, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, obligarán a **LAS PARTES** a partir de la fecha de su firma, y formarán parte del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. LAS PARTES** aceptan que el personal que comisionen para la realización de las actividades que son necesarias para el cumplimiento del objeto previsto en este convenio, no tendrán relación de carácter laboral con la otra parte, ni viceversa, por lo que en ningún caso se les considerará como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA CUARTA. LA UTJ** no tendrá responsabilidad civil, penal o administrativa alguna por los daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, por y en el desarrollo de **EL PROYECTO**, por lo que **LA UTJ** se compromete a informar por escrito a la brevedad posible al resto de **LAS PARTES** sobre cualquier circunstancia extraordinaria, siendo estas últimas en sus respectivas obligaciones las que deberán tomar las previsiones aplicables a la situación de que se trate, en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que originalmente se pactaron.

**DÉCIMA QUINTA. LAS PARTES** manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, **LAS PARTES** lo resolverán de mutuo acuerdo, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo.

**DÉCIMA SEXTA. LAS PARTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este Instrumento Jurídico a la jurisdicción del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.



Four handwritten signatures are visible at the bottom of the page. From left to right: a blue signature, a blue signature, a pink signature, and a blue signature.

**DÉCIMA SÉPTIMA. LAS PARTES** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcionen, así mismo no podrá ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual forma, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios encomendados, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 punto 1 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno.

**LA COORDINACIÓN**



---

**MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA**  
**COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE**  
**GESTIÓN DEL TERRITORIO**

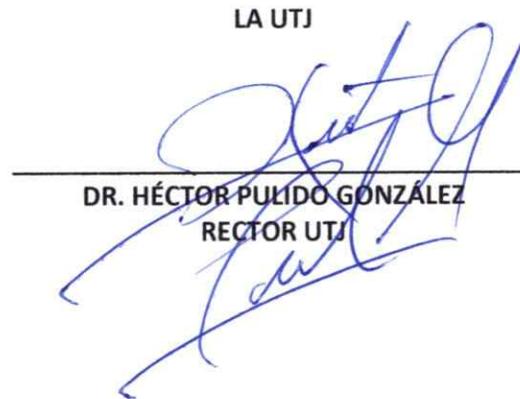
**LA SETRAN**



---

**LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
**SECRETARIO DE TRANSPORTE**

**LA UTJ**



---

**DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ**  
**RECTOR UTJ**



---

LIC. FRANCISCO IVAN RAMÍREZ GUTIERREZ  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA  
DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA  
DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

TESTIGOS



---

ING. JORGE ELEAZAR RODRÍGUEZ ÁLVAREZ  
DIRECTOR DE CALIDAD Y PROYECTOS  
ESPECIALES DE LA UNIVESIDAD  
TECNOLÓGICA DE JALISCO

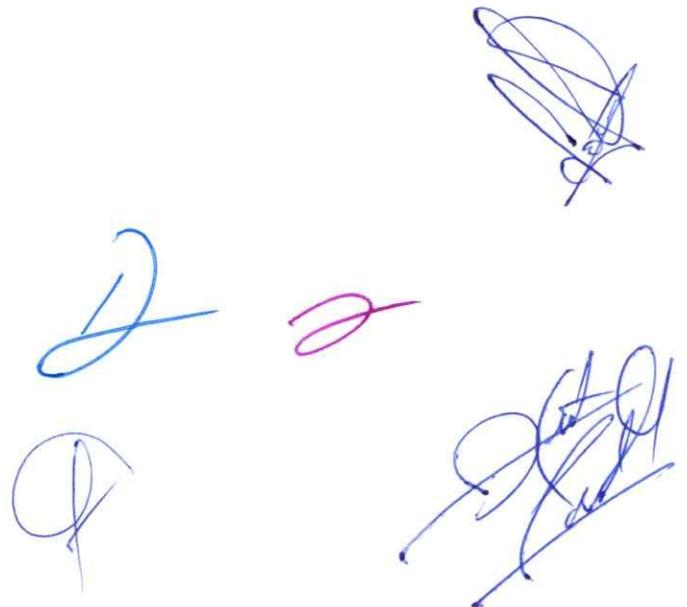
La presente hoja de firmas pertenece al Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación, en el curso denominado "Formación de Mujeres Conductoras", celebrado entre la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, y la Universidad Tecnológica de Jalisco, con fecha 30 de junio de 2021.



## ANEXO 1

### Temario del curso

- A. Mi transporte
- B. Manejo de emociones y conflicto
- C. Calidad en el servicio
- D. Mi salud
- E. Protocolo de reacción ante emergencias
- F. Ley y Reglamento
- G. Señalización
- H. Siniestros viales
- I. Movilidad con perspectiva de inclusión
- J. Perspectiva de género
- K. Cultura de la donación de órganos y tejidos
- L. Educación para la seguridad vial
- M. Pirámide de la movilidad
- N. Velocidad y conducción
- O. Alcohol y conducción
- P. Movilidad activa y compartida
- Q. Manejo sustentable y seguro
- R. Errores comunes en conductores



Handwritten signatures in blue and pink ink, located at the bottom right of the page. There are four distinct signatures: one in blue at the top right, one in pink in the middle, and two in blue at the bottom right.

## ANEXO 2

### Catálogo de maniobra

#	MANIOBRA	ESCENARIO	CÓDIGO
1	Revisión ocular diaria del camión antes de encender motor.	Circuito Cerrado	CC01
2	Ajuste Ergonómico, posición del asiento, el uso del cinturón de seguridad, la distancia del volante y los pedales en la conducción óptima y segura.	Circuito Cerrado	CC02
3	La mejor posición de los espejos retrovisores laterales.	Circuito Cerrado	CC03
4	Encender el motor: abriendo switch, permitir el escape y encender el motor (en neutral y embragando el clutch).	Circuito Cerrado	CC04
5	Familiarización con el peso y las dimensiones del vehículo.	Circuito Cerrado	CC05
6	Quitar válvula de estacionamiento, con la velocidad en primera, sacando clutch de forma suave, arranque suave y marcha lenta hacia el frente, con secuencia de cambios de velocidades progresivas a 1200 rpm (óptimas de operación según el tipo de transmisión) de 1° a 2° y conocer técnica de frenado suave (espacio ligeramente largo), estacionado y apagado de la unidad, puesta de válvula de estacionamiento con transmisión en neutral.	Circuito Cerrado	CC06
7	Conocer la lectura de medidores en el tablero de controles.	Circuito Cerrado	CC07
8	Llevar el control de la dirección del camión en todo momento, con ambas manos en el volante y en posición de las 10:10, conocer técnica de volanteo sin cruzar las manos al dar vueltas. Observar los medidores del tablero durante la operación.	Circuito Cerrado	CC08
9	Marcha lenta en reversa y estacionamiento en 3 pasos.- Identificar los espacios disponibles para maniobras de acuerdo a las dimensiones del vehículo sonando el claxon, quedando a 30 cm de la banqueta. Llevar el control de la dirección del camión en todo el momento de la maniobra, realizando los giros sin forzar las muñecas de las manos y a 1000 rpm, conociendo y aplicando el clutch debidamente. Uso de direccionales e intermitentes.	Circuito Cerrado	CC09
10	Marcha al frente con cambios progresivos ascendentes de 1° a 2° y 3° velocidad con motor a 1200 rpm, sin dar bastonazo, aplicando el espejeo constante y el control de la dirección del vehículo en el carril correspondiente, cambio de carril y uso de direccionales e intermitentes.	Circuito Cerrado	CC10
11	Parada total, apertura y cierre de puertas de servicio, utilización de los espejos internos y externos (simulaciones de ascenso y descenso de usuarios), frenado en mediano espacio.	Circuito Cerrado	CC11
12	Arranque y reincorporación al tránsito después de cada parada, con el espejeo correspondiente.	Circuito Cerrado	CC12
13	Procedimientos de maniobras de emergencia, de evasión de objetos.	Circuito Cerrado	CC13
14	Procedimiento de frenado de emergencia en espacio pequeño.	Circuito Cerrado	CC14
15	Interacción con el ciclo-vía.- El respeto y familiarización al espacio del ciclo-vía.	Circuito Cerrado	CC15
<b>Evaluación, todas las maniobras CC</b>		<b>Circuito Cerrado</b>	<b>CCEV</b>
16	Marcha al frente sobre avenida de doble carril con bajo flujo vehicular, con cambios progresivos ascendentes de 1° a 2° a 3° y 4a velocidad con motor a 1200 rpm, sin dar bastonazo, aplicando el espejeo constante y el control de la dirección del vehículo en el carril correspondiente, cambio de carril y uso de direccionales e intermitentes.	Flujo Bajo	FB01
17	Conocer la técnica de frenado apropiado hasta alto total con apertura y cierre de puertas y reincorporación a la vía. Utilización de direccionales e intermitentes. Observar los medidores del tablero durante la operación.	Flujo Bajo	FB02
18	Prácticas reales sobre avenida con doble carril, con bajo flujo vehicular, con topes, cruces peatonales, subidas, bajadas, vueltas en "L" en "U", uso de direccionales, intermitentes, espejeo constante, frenado anticipado, observación de medidores del tablero, etc.	Flujo Bajo	FB03
19	Aplicación de la Técnica Visual en las 5 zonas al conducir: distancia corta, media y lejana, a los lados y atrás.	Flujo Bajo	FB04
<b>Evaluación, todas las maniobras FB</b>		<b>Flujo Bajo</b>	<b>FB05</b>
20	Técnica de Conducción en pendientes ascendentes y descendentes, arranque desde cero en subidas y en bajadas.	Flujo Alto	FA01
21	Disminución de velocidad al pasar por topes (5km/h) y reanudar circulación.	Flujo Alto	FA02
22	Como reaccionar ante contingencias (simulaciones), cuando la maniobra lo requiera utilizar el freno de forma inmediata a cada situación, sin que se apague el motor.	Flujo Alto	FA03
23	Prácticas reales en calles angostas de un solo sentido, en alguna colonia o barrio, con mediano flujo vehicular, tránsito lento, con movimiento de peatones ciclistas y motociclistas, vueltas en "L" izquierda y derecha, retornos y vueltas en "U", realizando paradas en esquinas simulando paradores abriendo y cerrando puertas, además simulando atender a personas con discapacidad, familiarizándose con frases de cortesía, de bienvenida y de despedida al usuario (ya sea imaginario o real con las mismas compañeras) que suben o bajan de la Unidad. Realizar maniobras hacia adelante en zig-zag evitando obstáculos. Realizar maniobras en reversa en zig-zag evitando obstáculos.	Flujo Alto	FA04
<b>Evaluación, todas las maniobras FA</b>		<b>Flujo Alto</b>	<b>FAEV</b>
24	Prácticas reales sobre avenidas con mayor flujo vehicular y a mayores velocidades (respetando tanto la velocidad reglamentaria, como la adecuada a las circunstancias en todo momento), espejeo constante, seguridad máxima en la conducción del camión, aplicando todas las técnicas anteriormente vistas en la práctica.	Derrotero	DE01
25	Incorporación y desincorporación de una vialidad primaria a una secundaria y viceversa.	Derrotero	DE02
26	Retornos en puentes elevados, salidas e incorporación a vías de alto flujo.	Derrotero	DE03
<b>Evaluación, todas las maniobras RE</b>		<b>Derrotero</b>	<b>DEEV</b>
	PRÁCTICA FINAL, aplicar práctica sobre la Ruta real o Derrotero en el que se incorporen a laborar, acompañados de otro Conductor que conozca perfectamente la ruta.	Derrotero	FINAL

ANEXO 3

Cronograma de actividades

CARGA HORARIA SEMANAL							
SEMANA	1	2	3	4	5	6	TOTAL
PRÁCTICA	-	-	19	19	19	19	76
TEORÍA	20	20	-	-	-	-	40
RECAPITULACIÓN	-	-	1	1	1	1	4
	20	20	20	20	20	20	<b>120</b>